GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES X | Caracas, jueves 14 de julio de 2022 | Número 42.418

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en repudio a las declaraciones emitidas por parte de John Bolton y Carrie Filipetti, mediante las cuales confiesan su participación directa para llevar a cabo golpes de Estado e invasiones militares en la República Bolivariana de Venezuela y otros países.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Directores Estadales de los estados que en ellas se indican, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Taimara Taide Jiménez Parra, como Directora Estadal del estado Lara, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONVIASA

Providencias mediante las cuales se nombra a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Jefes de Estación en los países que en ellas se indican, adscritos a este Consorcio; ejercerán las actividades, tareas y responsabilidades establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Isabel La Riva Infante, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio; tendrá las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN REPUDIO A LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR PARTE DE JOHN BOLTON Y CARRIE FILIPETTI, MEDIANTE LAS CUALES CONFIESAN SU PARTICIPACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO GOLPES DE ESTADO E INVASIONES MILITARES EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y OTROS PAÍSES

CONSIDERANDO

Que John Bolton, antiguo asesor de Seguridad Nacional de los EE.UU. durante la administración del expresidente norteamericano, Donald Trump, reconoció públicamente durante una entrevista en el programa Newsmax del canal CNN, emitida el 13 de julio del 2022 su participación directa en la planificación del Golpe de Estado en varios países entre ellos Venezuela en el año 2019, contra el legítimo presidente constitucional Nicolás Maduro Moros, alegando que había *"…visto lo que es necesario para que la oposición intentara derribar a un Gobierno elegido de forma ilegítima…"*;

CONSIDERANDO

Que Carrie Filipetti, antigua subsecretaria de EE.UU. responsable de los temas de Venezuela y Cuba en el Departamento de Estado del gobierno norteamericano, reconoció públicamente durante una entrevista ante el medio de comunicación BBC NWES el 12 de julio del 2022, que se *"había subestimado el grado de lealtad del círculo interno de Maduro"* y por lo tanto tuvieron excesiva confianza en que los jefes militares de Venezuela darían un golpe de Estado;

CONSIDERANDO

Que el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha denunciado de forma permanente ante la comunidad internacional sobre las reiteradas acciones de intervención en contra de la democracia por parte del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica en nuestro país y otros países de la región, para llevar a cabo golpes de Estado, desconociendo con ello los principios de Soberanía, Autodeterminación de los Pueblos;

CONSIDERANDO

Que la doctrina bolivariana establecida en nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela postula cómo valores supremos la independencia, soberanía y libre autodeterminación es de los pueblos, en abierta oposición a los postulados del imperialismo estadounidense, fundamentado en la doctrina Monroe y el destino manifiesto, que históricamente aspira a mantener a América Latina como su patio trasero.

ACUERDA

PRIMERO: Rechazar y repudiar las infames declaraciones de John Bolton y Carrie Filipetti, en la cual exponen abiertamente la participación del gobierno norteamericano en los intentos fallidos de golpe de Estado durante el año 2019.

SEGUNDO: Denunciar ante la comunidad internacional las acciones emprendidas por el Gobierno de Estados Unidos tendientes a atentar contra la soberanía de las demás naciones, especialmente en nuestro país Venezuela.

TERCERO: Dar publicidad al presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163°de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ
Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta

VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 012/2022
Caracas, 11 de julio de 2022

212°, 163° y 23°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA,** venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182,** designada mediante Decreto N° **4.280** de fecha 3 de Septiembre del 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.957** de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar al ciudadano **RAFAEL AQUILES GARCÍA RIVERA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.092.521**, como **DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO MONAGAS** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

ARTÍCULO 2°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4°: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de julio de 2022, en la sede principal del Ministerio. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 013/2022
Caracas, 11 de julio de 2022

212°, 163° y 23°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA,** venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182,** designada mediante Decreto N° **4.280** de fecha 3 de Septiembre del 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.957** de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar a la ciudadana **NELSY CAROLINA RIVERA QUINCHOA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.296.956**, como **DIRECTORA ESTADAL DEL ESTADO MÉRIDA** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

ARTÍCULO 2°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4°: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de julio de 2022, en la sede principal del Ministerio. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 014/2022
Caracas, 11 de julio de 2022

212°, 163° y 23°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA,** venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182,** designada mediante Decreto N° **4.280** de fecha 3 de Septiembre del 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.957** de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar a la ciudadana **HAZEL DARIANA AYALA RENGIFO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.639.208**, como **DIRECTORA ESTADAL DEL DISTRITO CAPITAL** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

ARTÍCULO 2°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4°: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de julio de 2022, en la sede principal del Ministerio. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 015/2022
Caracas, 11 de julio de 2022

212°, 163° y 23°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA,** venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182,** designada mediante Decreto N° **4.280** de fecha 3 de Septiembre del 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.957** de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar a la ciudadana **TAIMARA TAIDE JIMENEZ PARRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.515.060**, como **DIRECTORA ESTADAL DEL ESTADO LARA** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, en calidad de Encargada.

ARTÍCULO 2°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4°: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de julio de 2022, en la sede principal del Ministerio. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 001

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **LIGSI CANDY HERNÁNDEZ TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.822.072**, a partir del día 09 de febrero de 2022, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE CHILE**, adscrita al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. La ciudadana **LIGSI CANDY HERNÁNDEZ TORRES**, titular de la cédula de identidad N° ° **V-19.822.072**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE CHILE**, adscrita al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**., ejercerá las actividades tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. La referida ciudadana antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)
Designado mediante Decreto Nº 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 002

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **EDUARDO ASDRUBAL NOGUERA PABON**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.860.948**, a partir del día 16 de febrero de 2022, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE PERÚ**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **EDUARDO ASDRUBAL NOGUERA PABON,** titular de la cédula de identidad **N° V-17.860.948,** como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE PERÚ**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**., ejercerá las actividades tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)
Designado mediante Decreto Nº 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 003

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **VICENTE EMILIO NARANJO LUGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.054.484**, a partir del día 31 de julio de 2022, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE CUBA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **VICENTE EMILIO NARANJO LUGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.054.484**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE CUBA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**., ejercerá las actividades tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)
Designado mediante Decreto Nº 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 006

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **BRUNO FELIPE MOLINA PIRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.584.530**, a partir del día 21 de septiembre de 2021, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **ESTACIÓN INTERNACIONAL PANAMÁ - REPÚBLICA DE PANAMÁ**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **BRUNO FELIPE MOLINA PIRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.584.530,** como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **ESTACIÓN INTERNACIONAL PANAMÁ - REPÚBLICA DE PANAMÁ**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, ejercerá las actividades tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)
Designado mediante Decreto Nº 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 009

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **JONATHAN STEVE GAITAN GALVIS**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.002.707**, a partir del día 13 de marzo de 2020, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **MANAGUA - REPÚBLICA DE NICARAGUA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **JONATHAN STEVE GAITAN GALVIS**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.002.707,** como **JEFE DE ESTACIÓN** en **MANAGUA - REPÚBLICA DE NICARAGUA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, ejercerá las actividades tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)
Designado mediante Decreto Nº 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 010

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **TORRES BRAVO LUIS GONZÁLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.896.309**, a partir del día 21 de agosto de 2019, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **CANCÚN** de los **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **TORRES BRAVO LUIS GONZÁLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.896.309**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **CANCÚN** de los **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**., ejercerá las actividades, tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)
Designado mediante Decreto Nº 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 012

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **CONTRERAS PEÑA WILMAN JOSÉ**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.225.500**, a partir del día 12 de febrero de 2022, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **SANTA LUCÍA** de los **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **CONTRERAS PEÑA WILMAN JOSÉ**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.225.500**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **SANTA LUCÍA** de los **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**., ejercerá las actividades, tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)
Designado mediante Decreto Nº 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 013

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **DARBEAU TAYLOR ANDRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.226.476**, a partir del día 17 de febrero de 2022, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **DARBEAU TAYLOR ANDRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.226.476**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS** adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**., ejercerá las actividades, tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)
Designado mediante Decreto Nº 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 014

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **MICOTTI LANZ VINICIO EUSEBIO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.227.862**, a partir del día 05 de mayo de 2022, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE ARGENTINA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **MICOTTI LANZ VINICIO EUSEBIO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.227.862**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE ARGENTINA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**., ejercerá las actividades, tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)
Designado mediante Decreto Nº 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 015

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **SOTILLO BERNAL JOAN MANUEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.486.958**, a partir del día 30 de septiembre de 2020, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **FEDERACIÓN DE RUSIA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **SOTILLO BERNAL JOAN MANUEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.486.958**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **FEDERACIÓN DE RUSIA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**., ejercerá las actividades, tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN
PRESIDENTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)
Designado mediante Decreto Nº 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 072
CARACAS, 12 DE JULIO DE 2022
212º, 163º 23º

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto Nº 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 Extraordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2017, en ejercicio de la atribución conferida en los artículos 34, 65 y 78 numerales 3 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 10 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARIA ISABEL LA RIVA INFANTE,** titular de la Cédula de Identidad número **V.-16.645.036**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Artículo 2. La ciudadana **MARIA ISABEL LA RIVA INFANTE,** titular de la Cédula de Identidad número **V.-16.645.036**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, tendrá las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio.
2. Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros del Ministerio, a fin de garantizar su ejecución con eficiencia, apoyado en el cumplimiento de la normativa vigente.

3. Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos financieros.
4. Realizar oportunamente las transferencias a los entes receptores, el pago a proveedores, los sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal del Ministerio.
5. Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados al Ministerio, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
6. Establecer mecanismos para el correcto proceso de formación y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos del Ministerio, atendiendo a lo establecido en la normativa legal.
7. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de obras que se requieran, por su monto y naturaleza, a través de los procesos de contrataciones establecidas en la ley que rige la materia.
8. Realizar el registro y control de las compras de los bienes del Ministerio, en coordinación con la unidad responsable patrimonialmente, conforme a la normativa legal vigente.
9. Supervisar el registro y control de los inventarios, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
10. Establecer mecanismos que puedan observar y aplicar de manera obligatoria, las normas, lineamientos, directrices y pautas técnicas dictadas por la Superintendencia de Bienes Públicos, relativas a los bienes públicos.
11. Establecer mecanismo para fortalecer el sistema de control interno de la oficina que permita incrementar la optimización de procesos y cumplir con la normativa legal vigente.
12. Programar, diseñar y ejecutar las actividades de seguridad integral y preservación del personal, custodia de instalaciones, patrimonio y activos del Ministerio.
13. Tramitar ante los órganos de la Administración Pública, la cancelación oportuna de los compromisos financieros.

14. Ejecutar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras del Ministerio.
15. Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compra y servicios suscritos por el Ministerio.
16. Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos de contrataciones públicas del Ministerio, en coordinación con la comisión designada.
17. Estimular y propiciar el rol del Estado en la promoción de un nuevo tejido productivo, democrático, popular y de pequeñas y medianas empresas empleando el sistema de compras públicas bajo los principios de transparencia y máxima eficiencia.
18. Realizar los trámites ante el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas para el cumplimiento de las actividades del Ministerio.
19. Establecer relaciones con las instituciones financieras privadas y públicas para la tramitación de los actos administrativos atinentes a las finanzas por flujo de efectivo.
20. Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.
21. Dirigir y controlar los servicios de transporte y logística requeridos por las diferentes dependencias del Ministerio para el logro de sus objetivos y metas.
22. Planificar, dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo, correctivo, las reparaciones, limpieza general, garantizando la correcta funcionalidad de las instalaciones, muebles y equipos del Ministerio.
23. Proveer a las diferentes unidades administrativas los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades y supervisar el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de los bienes públicos del Ministerio a cargo de la dependencia administrativa correspondiente.
24. Elaborar, monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos para el uso racional de la energía en el Ministerio, según las directrices del órgano rector en la materia, en coordinación con las distintas unidades administrativas y sus órganos y entes adscritos.

25. Dirigir y supervisar las actividades tendentes al cumplimiento de las normativas en materia de prevención, salud y seguridad laborales, conjuntamente con la oficina de gestión humana.
26. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos, en materia de su competencia.

Artículo 3.- Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre, titularidad con que actúa, fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4.- Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5.- La designación y delegación contenida en la presente Resolución, serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

✓ El trámite es PERSONAL.
✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES X Número 42.418

Caracas, jueves 14 de julio de 2022

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6.85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.